

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

No asisten pero se excusan:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas en avocación, de las que los asistentes, se dan por enterados:

- Decreto nº 1070/17, de 16 de agosto de 2017, por el que se avoca la competencia relativa al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros para reconocer la siguiente obligación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	CIF	Nombre
F/2017/1157	recfac 24	10/08/2017	16.000,00 €	B04836177	CAPOTE DE BREGA S L

- Decreto nº 1098/17, de 18 de agosto de 2017, por el que se avoca la competencia relativa al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros para reconocer la siguiente obligación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	CIF	Nombre
F/2017/1154	B 10	31/07/2017	112.240,73 €	B04753422	AVITASG, S L

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/164/17 y resultando

D. Agustín Sánchez Medrano con DNI53705509-A, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para la construcción de almacén de 25 m2 y balsa de 240 m3 (vinculados a la obra para construcción de invernadero con expediente O/163/17) en la parcela 172 del Polígono 52, finca registral 18475 de Berja.

Con la solicitud se acompaña, con visado de 10 de julio de 2017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería Proyecto de construcción de almacén y balsa situados en el paraje de “Ramal de Adra” en la parcela 172 del polígono 52 del término municipal de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Suelo Residencial Previsto (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave de aperos de 25 m2 y balsa de 240 m3.
- Uso: Agrícola.

- Situación de las obras: Parcela 172 del Polígono 52, finca registral 18475 de Berja.
- Promotor: D. Agustín Sánchez Medrano con DNI53705509-A
- Presupuesto de ejecución material: 16.036,75 €
- Autor del Proyecto: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 16.036,75 € Tipo Gravamen: 3,00%
 Liquidación: 481,10 €
 Ingresado Anteriormente: 481,10 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
 BASE IMPONIBLE: 16.036,75 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
 Liquidación: 160,37 €
 Ingresado Anteriormente: ... 160,37 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/Dª ABR con DNI 18110244K que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 306,00 € durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.224,00 €

5º.- PROPUESTA DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE USO PRIVATIVO DEL PUESTO DE LA PLAZA DE ABASTOS Nº 5.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Con fecha 30 de junio de 2017, Dª. Mª. Isabel Manrique Martín, con DNI 78.032.698-T, ha manifestado su interés en participar en el procedimiento de adjudicación del puesto nº 5 de la Plaza de Abastos.

El 9 de agosto de 2017 se ha dictado providencia por la Concejal delegada de Comercio, Venta Ambulante, Mercadillo, Plaza de Abastos y Servicios básicos en la que se considera que no apostar por acordar el otorgamiento directo del puesto mencionado supondría el desmantelamiento de una plaza de abastos que cuenta con un total de 59 puestos, estando más de la mitad desocupados en la actualidad. Por lo que si se manifiesta interés por parte de algún vecino en instalar una actividad en los puestos

de la Plaza, se considera algo que merece ser favorecido, dado que se trata del mantenimiento de un servicio básico, que prácticamente está a punto de desaparecer en el municipio de Berja.

El Reglamento del mercado municipal de Berja (BOP de Almería nº 86, de 9 de mayo de 2005) establece en su artículo 9 lo siguiente sobre el régimen de adjudicaciones de los puestos y locales del mismo:

“Las concesiones administrativas, serán otorgadas por el plazo que se determine en los respectivos Pliegos de Condiciones, a contar desde la fecha de adjudicación materializada en la firma del contrato y entrega de los puestos del Mercado.

Cumplido este plazo, los comerciantes que en dicho momento ostenten la concesión, la dejarán sin derecho a indemnización alguna. No obstante, tendrán derecho preferente a obtener una nueva concesión, mediante adjudicación al tipo de licitación que se fijaría en caso de convocar concurso.”

El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que “el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.” Esto es, cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general.

En consecuencia con lo expuesto, de acuerdo con la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto de 16 de junio de 2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. M^a. Isabel Manrique Martín en relación con la adjudicación del puesto de la Plaza de Abastos nº 5.

Segundo.- Ponerles de manifiesto los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados para la adjudicación de la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 5, destinado a la actividad de consultorio veterinario, para que, en un plazo de diez días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2017/1147	A081700001	02/08/2017	31.891,67 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.
F/2017/1148	FC+FC0817-0001	01/08/2017	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2017/1152	Emit- 13	07/08/2017	20.642,60 €	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE ANTONIO RAMOS S.L.
F/2017/1156	6 51	04/08/2017	4.017,20 €	PRODUCTORA PROSER DE RTV S.L.
F/2017/1177	1000108	17/08/2017	18.924,85 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA